EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR
Numero: SHD-GR – EMP X ND/2023-0061
de fecha: 21 de Julio de 2023

DESTINATARIO:	C.E.R PUERTO BELLO
NIT:	846003605-9
DIRECCIÓN:	VDA PUERTO BELLO
CIUDAD/ MUNICIPIO:	PUERTO ASIS
DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
EMAIL:	geneboore@hotmail.com, puertobello@sedputumayo.gov.co
TELÉFONO:	3133318629
TRIBUTO:	ESTAMPILLAS, PROELECTRIFICACIÓN RURAL, PROCULTURA, PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL Y PRODESARROLLO FRONTERIZO.
PERIDO / VIGENCIA:	Julio 2018 de 2018.

COMPETENCIA

El suscrito profesional especializado de la oficina de Gestión Rentas de la Secretaría de Hacienda del departamento del Putumayo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 303, 388, 389, 465, 471 y 494 de la Ordenanza 766 de 2018, por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento del Putumayo, y demás normas concordantes; acorde con el proceso de fiscalización , considerando que han vencido los términos para declarar y pagar, declaración de estampillas departamentales del mes de Julio 2018, y que verificados los archivos de este Despacho no se evidencia que el agente de retención y sujeto recaudador **C.E.R PUERTO BELLO**, identificado con **Nit. 846003605-9**, haya presentado la declaración de retención de las estampillas departamentales del mes de Julio 2018, conforme lo establecido en los artículos 297, 298 y 299 de la Ordenanza 766 de 2018.

Considerando que lo antes descrito, amerita la presentación de la declaración mensual de estampillas departamentales del mes de Julio 2018 de la vigencia fiscal 2018; la Secretaría de Hacienda Departamental,

LO EMPLAZA

Para que, en el término perentorio de un mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, el agente de retención y sujeto recaudador presente la declaración de estampillas departamentales del mes de Julio 2018, formule por escrito sus objeciones o presente pruebas que permita la Ley para subsanar las

omisiones, ante la Oficina de GESTIÓN RENTAS de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, ubicada en la ciudad de Mocoa, Calle 7 No. 7-67, Sede San Miguel; y proceder a relevarlo de posteriores sanciones.

El Agente de Retención y sujeto recaudador, **C.E.R PUERTO BELLO**, identificado con **Nit. 846003605-9**, deberá liquidar y pagar las respectivas sanciones, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Departamental, adjuntando a la respectiva declaración el recibo de pago y el auxiliar de retenciones practicadas por concepto de estampillas departamentales, del mes de Julio 2018.

La sanción que corresponda deberá liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto.

De no obtener respuesta al presente emplazamiento, este despacho continuará con la investigación y los procedimientos tendientes a la correcta determinación del tributo y de las sanciones previstas para tal efecto.

NOTIFICAR, el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 393 o en su defecto, NOTIFICAR conforme lo previsto en el artículo 394 del Estatuto de Rentas del departamento del Putumayo, en concordancia con el 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NIT	846003605-9
Razón Social	**C.E.R PUERTO BELLO**
En Calidad de	Agente de Retención y Sujeto Recaudador
Dirección Física	VDA PUERTO BELLO, PUERTO ASIS– Putumayo
Correo Electrónico	geneboore@hotmail.com, puertobello@sedputumayo.gov.co

De ser devuelto el presente acto administrativo por el correo, se notificará de forma subsidiaria mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal de la W EB de la Gobernación del Putumayo: www.putumayo.gov.co y en un lugar de acceso al público de la misma entidad, de acuerdo a la establecido en ei Art. 396 del Estatuto de Rentas departamental, en concordancia con el Art. 568 del Estatuto Tributario.

Continuación del Emplazamiento previo por no declarar No. SHD-GR – EMP X ND/2023-0061 de fecha: 21 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Al responder cite el nombre de quien proyectó.

WILLIAM GIOVANNY CORAL BURBANO
Profesional Especializado Rentas Departamentales

Proyectó	Maribel Calvache Fajardo	Profesional Especializado de Apoyo	Secretaria de Hacienda Departamental – Gestión Rentas	
Revisó:	Javier Pírela Epalza	Profesional Universitario		